

RESOLUCIÓN No. 096 de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso Méritos No. IDEP-CMA-02-2026"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO
PEDAGÓGICO IDEP**

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP es una entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá como un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Educación Distrital.

Que, de conformidad Resolución 001 de 2000, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, en procura del mejoramiento cualitativo de la educación atiende el objetivo de *"promover, coordinar y desarrollar investigaciones que inciden en la calidad de la educación básica y media; desarrollar formas innovadoras para la capacitación de maestros y adelantar tareas de formación y capacitación de docentes"*.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que, el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos en el jefe o representante legal de la respectiva entidad o su delegado.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3, 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 096 de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso Méritos No. IDEP-CMA-02-2026"

– IDEP, publicó del 10 al 18 de agosto de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio de mercado, análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del proceso de la Selección No. IDEP-CMA-02-2026.

Que, dentro del plazo establecido para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se presentaron observaciones por parte las empresas: LOCKTON SEKURITAS S.A CORREDORES DE SEGUROS, GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS, SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS y AVIA SEGUROS S.A, las cuales fueron contestadas y publicadas a través de la plataforma del SECOP II, el día 20 de agosto de 2026.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad convocó a través de aviso de convocatoria a las MiPymes colombianas a participar en el presente proceso de selección.

Que, durante el término señalado en el aviso de convocatoria y hasta un día hábil antes de la apertura del proceso, se recibieron **TRES** solicitudes para limitar el proceso a MiPymes Nacionales.

Que, conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así como el concepto C-366-2023¹, emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, EL IDEP se permite informar que el proceso **será** limitado a Mipymes Nacionales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe de la entidad o quien este delegue para el efecto, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos equivalentes correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, quedan disponibles para su consulta en la Plataforma SECOP II.

Que, el numeral f del artículo 16 de la Resolución 01 de 2000 *"por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico"*, dispone que son funciones del director (a) general *"expedir mediante resoluciones los actos administrativos"*.

Que, según Resoluciones No. 007 de 2022 y 070 de 2024 le corresponde al director la celebración de contratos, acuerdos y convenios y de allí ordenar la apertura del presente proceso.

¹ <https://repositorio.colombiacompra.gov.co/ficha/C-017%20de%202024>

RESOLUCIÓN No. 096 de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso Méritos No. IDEP-CMA-02-2026"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. IDEP-CMA-02-2026 con las siguientes condiciones:

A. Objeto: *"Contratar la prestación del servicio de intermediación de seguros, asesoría integral en el manejo del programa de seguros que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP requiera para la protección y cubrimiento de los riesgos a las personas, lo bienes muebles, servicios, así como de los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos que estén bajo su responsabilidad, o por los que llegare a ser responsable."*

B. Modalidad de selección: Concurso de Méritos Abierto.

C. Cronograma: Se indica el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos y Proyecto de pliego de condiciones	Lunes 10 de agosto de 2026 (Agotada)	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de condiciones	Hasta el martes 18 de agosto de 2026 (Agotada)	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de limitar la convocatoria a MiPymes	Hasta el miércoles 19 de agosto de 2026 (Agotada)	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas de las observaciones	Jueves 20 de agosto de 2026 (Agotada)	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto administrativo de apertura y Pliego de Condiciones definitivo.	Jueves 20 de agosto de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el lunes 24 de agosto de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones	Jueves 27 de agosto de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas	Jueves 27 de agosto de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso, plazo máximo para presentar documentos y oferta.	Lunes 31 de agosto de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación y traslado de informes de verificación	Miércoles 02 de septiembre de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 096 de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso Méritos No. IDEP-CMA-02-2026"

Término para subsanar y presentar observaciones.	Hasta lunes 07 de septiembre de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones de la evaluación. Informe definitivo de evaluación.	Miércoles 09 de septiembre de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Jueves 10 de septiembre de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Jueves 10 de septiembre de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO. Este cronograma podrá ser modificado por adenda en el evento de ser necesario, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

D. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los interesados podrán consultar los estudios y los documentos previos, así como los pliegos de condiciones del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>).

E. Valor del presupuesto oficial: El contrato no generará erogación económica alguna para el IDEP. La contraprestación que recibirá el intermediario seleccionado será la comisión que le reconozca la aseguradora que resulte seleccionada en el proceso que se surta para la contratación de los seguros. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, que expone:

"La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario".

En consecuencia, el IDEP no reconocerá gastos, honorarios, comisión o erogación alguna al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a las compañías de seguros con las cuales se suscriban las pólizas que sean contratadas con la asesoría del intermediario de seguros, quienes deberán pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que éste gestione ante ellas como resultado del negocio en el cual el intermediario haya participado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso de selección a MiPymes Nacionales por cuanto se cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Entidad dentro del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 096 de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso Méritos No. IDEP-CMA-02-2026"

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO: Contra el contenido del presente acto administrativo no proceden los recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 20 AGO 2026


ANGÉLICA MARÍA BARÓN FONSECA
Directora General

	Nombre / Cargo	Firma
Revisó	Fabio Andres Torres Riscanevo - Jefe Oficina Jurídica	
Elaboró	Sergio Andrés Hernández Botia – Abogado Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		